



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.-----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO VÍCTOR ROGEL GABRIEL; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR.----

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DE LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA EN EL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/126/2012, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR CATALINA RÍOS NÚÑEZ.

SE HACE CONSTAR QUE LA **ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DE LA MISMA, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR CATALINA RÍOS NÚÑEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

EN LA ESPECIE, SE CONSIDERA QUE ES IMPROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PROMOVENTE, AL NO SER LA IDÓNEA PARA RESARCIR SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE ESTIMA VIOLADOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONE.

EL ACTO MATERIA DE LA IMPUGNACIÓN NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUE TUTELA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PERO TAMPOCO EN LOS DEMÁS RECURSOS ELECTORALES QUE DE IGUAL FORMA PREVÉ EL CITADO DISPOSITIVO LEGAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, 295, 299, 313 Y 319 DEL MISMO. EN LA ESPECIE, SE CONSIDERA QUE ES IMPROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PROMOVENTE, AL NO SER LA IDÓNEA PARA RESARCIR SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE ESTIMA VIOLADOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONE.

LA MATERIA DE LA IMPUGNACIÓN NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUE TUTELA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PERO TAMPOCO EN LOS DEMÁS RECURSOS ELECTORALES QUE DE IGUAL FORMA PREVÉ EL CITADO DISPOSITIVO LEGAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 206, FRACCIÓN II, 295, 299, 313 Y 319 DEL MISMO. EN EFECTO, EL ACTO QUE DE FORMA MEDULAR Y DESTACADA IMPUGNA LA ENJUICIANTE ES LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE MORELOS, EN EL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CONSIDERA IMPORTANTE PRECISAR QUE CUANDO UN CIUDADANO PROMUEVE UN MEDIO DE DEFENSA LOCAL, SIENDO LO CORRECTO INVOCAR UNO DE LOS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, ELLO NO IMPLICA NECESARIAMENTE LA INOPERANCIA JURÍDICA DEL MECANISMO DE IMPUGNACIÓN PRETENDIDO, SINO QUE PUEDE RESULTAR FACTIBLE SU ENVÍO A LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE. DE LO ANALIZADO, EN VIRTUD DE QUE LA MATERIA DEL ASUNTO DE MÉRITO NO SE ENCUENTRA PREVISTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DEL JUICIO CIUDADANO LOCAL Y POR TANTO EN LA ESFERA DE COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, SE CONSIDERA PROCEDENTE REMITIRLO A LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A EFECTO DE NO HACER NUGATORIO EL DERECHO FUNDAMENTAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL. EN ESTE SENTIDO, LA SALA REGIONAL DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROPUESTA DE RECONDUCCIÓN DE LA VÍA QUE PLANTEA ESTE TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL.

ACTO SEGUIDO EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE ACUERDO DEL QUE SE HA DADO CUENTA.-----

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.-----

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE: -----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO DEL EXPEDIENTE TEE/JDC/126/2012

PRIMERO. ES IMPROCEDENTE LA VÍA LOCAL DENOMINADA JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR CATALINA RÍOS NÚÑEZ ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, REMÍTASE EL PRESENTE ASUNTO A LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE RESUELVA LO CONDUCTENTE; PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO.

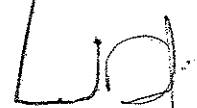
TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES CONDUCTENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. EXPÍDASE COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE TEE/JDC/126/2012, PARA FORMAR CUADERNO DE ANTECEDENTES.

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE EL ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.-----

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.-----


FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO


HERTINO AVILES ALBAVERA
MAGISTRADO


VÍCTOR ROGEL GABRIEL
SECRETARIO GENERAL